

ANEXO

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA / DIRECCIÓN	DIRECCIÓN / DPTO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE INGRESO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE DISEÑO	SAROME AGUIAR, Yamila Nair	35446536	1/12/2023
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN EDILICIA	ACEVEDO, Gustavo Miguel	27063006	1/12/2023
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE PROXIMIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	VAZQUEZ, Micaela Marisel	32330554	1/12/2023
DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA	DIRECCIÓN NOROESTE		CASTAÑEDA, Claudio Carlos	39817116	1/12/2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE OBRAS Y ASISTENCIA EDUCATIVA	BALBUENA, Mariano Oscar Jesús	28074003	1/12/2023
SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DIRECCIÓN CONTROL DEL TRÁNSITO - DEPARTAMENTO DEPÓSITO Y VEHÍCULOS RETENIDOS	SOSA, Marcela Andrea	22169480	1/12/2023
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE PROXIMIDAD	DEPARTAMENTO DEPORTES	LOPEZ, Hernan Luis	27935633	1/12/2023

0489



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la Sra. SAROME AGUIAR, Yamila Nair, D.N.I. N° 35.446.536, Clase 1990, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. SAROME AGUIAR, Yamila Nair, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento de Diseño de la Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----


QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Pavón N° 1206, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----


Yamila N. Sorelli Aguilera
Contratada 35446536


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0489

CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. ACEVEDO, Gustavo Miguel, D.N.I. N° 27.063.006, Clase 1979, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. ACEVEDO, Gustavo Miguel, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Preservación Edilicia de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

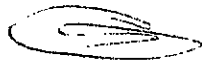
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en B° El Pozo – MZ 18 – Vivienda 48, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----

ALBERTO GUSTAVO

Contratado



27063006

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORIO
Jefa Depto. Legistac.ón



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0489

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la Sra. VAZQUEZ, Micaela Marisel, D.N.I. N° 32.330.554, Clase 1986, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. VAZQUEZ, Micaela Marisel, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----


QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle 25 de Mayo N° 8046, de esta ciudad. -----


SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----


Contratada

VAZQUEZ TICACELA
32330554


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORIO
Jefa Depto. Legistac.6n



0489

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. CASTAÑEDA, Claudio Carlos, D.N.I. N° 39.817.116, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. CASTAÑEDA, Claudio Carlos, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección Noroeste de la Dirección de Gestión Urbana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Misiones N° 7458, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----

Contratado

CASTAÑEDA

CASTAÑEDA CLAUDIO

39817116

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legistación



CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. BALBUENA, Mariano Oscar Jesús, D.N.I. N° 28.074.003, Clase 1980, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. BALBUENA, Mariano Oscar Jesús, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Obras y Asistencia Educativa de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

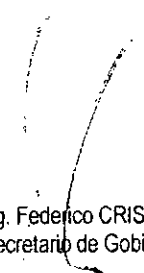
CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

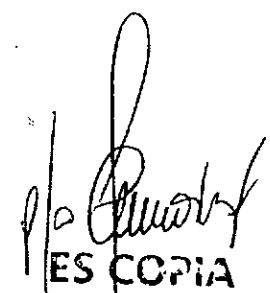
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Pasaje Falucho N° 4363, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----


Contratado **Balbora Marino**
28.07A003.


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legistac.ón



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0489

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la Sra. SOSA, Marcela Andrea, D.N.I. N° 22.168.480, Clase 1971, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. SOSA, Marcela Andrea, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Depósito y Vehículos Retenidos de la Dirección Control del Tránsito de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría Control y Convivencia Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Tarragona N° 700, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Contratada

DNI 22167480

[Handwritten signature]
Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

[Handwritten signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legistación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0489

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. LOPEZ, Hernán Luis, D.N.I. N° 27.935.633, Clase 1980, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. LOPEZ, Hernán Luis, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Deportes de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

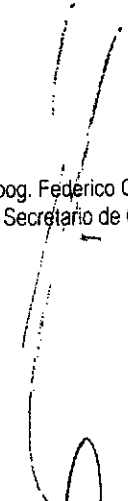
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Pietranera N° 3187, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

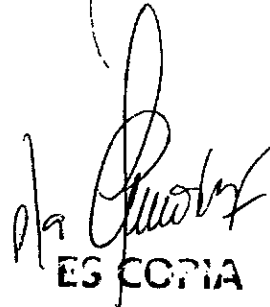
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----



Contratado



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación